

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 15 de junio de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 05352-R-05 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra a fs. 20 del expediente indicado en el visto nota presentada por la Directora del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, Dra. Zulma Isabel Lizarralde, mediante la cual solicita se le autorice el cobro de incentivos 2006 en el nivel II;

Que Nota N° 11/UARG/07 el Sr. Decano de la UARG, eleva los actuados para su tratamiento y consideración y avala la solicitud;

Que el Decreto Nacional 2427/93 establece un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes;

Que la Resolución N° 2307/MCE/97 que aprueba el Manual de Procedimientos, establece en su Art.37 inc. h) "...las autoridades universitarias podrán solicitar el incentivo siempre que revistan simultáneamente en el escalafón docente y en el de autoridades. Quedan excluidas las autoridades con dedicación exclusiva al cargo o la docencia..."

Que la Resolución N° 309/98 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 116/98-CS-UNPA habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos;

Que asimismo el Consejo Superior, mediante Resolución N° 117/98 modifica la Resolución N° 116/98 y establece: "...que las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple – semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a las actividades de docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo..."

Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología mediante Nota N° 0039/SECYT/2007, en virtud de lo expuesto, solicita se gestione ante el Consejo Superior la autorización a favor de la Dra. Zulma Lizarralde para percibir el incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2006 en el nivel 2 de dedicación a la investigación;

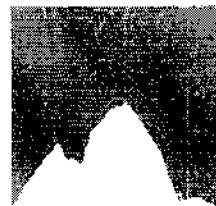
Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación hace suyo el proyecto que obra a fs.22 del expediente indicado en el visto y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Dra. Zulma Isabel Lizarralde el cobro del incentivo a los docentes**



**UNPA**

Universidad Nacional  
Pedro Aguirre Cerda

investigadores en el nivel 2 correspondiente al Programa de Incentivos 2006.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Adela H Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*